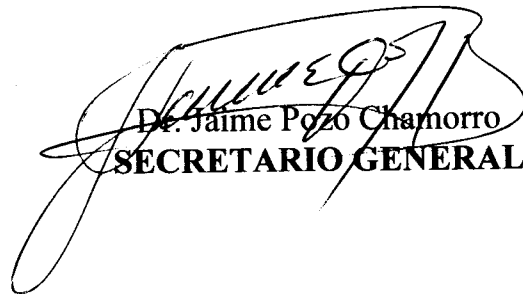




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0016-13-TI**, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la corte constitucional emita el dictamen previo a la denuncia de los tratados internacionales, por parte del Presidente de la República, sobre el "Convenio entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República del Perú sobre la promoción y protección recíproca de inversiones", suscrito el 7 de abril de 1999 y ratificado mediante decreto ejecutivo Nro. 1325-a de 1 de octubre de 1999., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General

Quito, D. M., Marzo 14 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM